REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

Villavicencio,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.** Clasificación de Bienes y Servicios según el nuevo Sistema de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO (F)	SEGMENTO (85)	FAMILIA (12)	CLASE (16)
85121600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2 VALOR ESTIMADO	Es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($92.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones - Recurso 16

Plan Compras	Fecha	Recurso	valor
040	**24/02/2021**	**16**	**92.600.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS – CONTRATACION DIRECTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Debe ser un Médico especialista en Medicina Interna, el cual tenga interés de Prestar sus Servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 y cumpla con el perfil para satisfacer la necesidad de la Institución.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, está encargada de administrar los recursos de los usuarios del subsistema de salud del Meta, requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; siendo un imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación del servicio de de salud en la Especialidad de medicina interna para realizar el tratamiento integral al usuario con patología de paciente sistémicamente comprometidos.

Por lo anterior el establecimiento de Sanidad Policial ´´ESPRI´´ nuestra señora del pilar de baja complejidad, con consulta externa que se consideran suficientes y necesarios para la identificación, tratamiento y reducción de los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, por lo cual se hace imperativo contar con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.**

JUSTIFICACION

El establecimiento de Sanidad Policial ´´ESPRI´´ nuestra señora del pilar, actualmente requiere contar con el personal médico Especializado y capacitado para realizar los procedimientos para el diagnóstico específico, y procedimientos de consulta y seguimiento, requeridos para el manejo integral de la patología internista

descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, a los pacientes que padecen patologías razón por la cual, requiere la contratación del talento humano especializado y capacitado para la prestación de dicho servicio, para satisfacer la alta demanda del servicio de Internista, dada por el incremento de las patologías de pacientes sistémicamente comprometidos en nuestros usuarios, que coinciden con las estadísticas a nivel nacional y mundial. “Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo cual se estima que con prevención y atención en salud.

Una tercera parte de los diagnósticos se pueden detectar tempranamente y lograr un tratamiento óptimo y oportuno. Cuando la enfermedad está más avanzada, se pueden aplicar técnicas eficaces, que permiten brindar un tratamiento integral. El éxito de los programas de detección temprana de la enfermedad depende del uso eficaz de las diversas opciones terapéuticas.

De igual manera se encuentra un volumen constante y con tendencia a incrementarse, de usuarios con enfermedades, por lo que se requiere de un equipo multidisciplinario para el diagnóstico y tratamiento de las mismas, para así evitar que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, se aumenten los costos de un tratamiento por las complicaciones presentadas y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes con patologías de alta complejidad.

Teniendo en cuenta que en la ciudad de Villavicencio dentro del mercado laboral a nivel de especializaciones médicas en términos generales, es conocida la insuficiencia de recurso humano, particularmente en el servicio de internista, debido al incremento en la demanda del servicio, como consecuencia del proceso de universalización de la atención que trajo consigo la implementación de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, situación planteada en los diferentes foros que al respecto de la atención con calidad se han venido desarrollando a lo largo y ancho del país ante el Ministerio de la Protección Social.

Existen muy pocos profesionales en la especialidad de Internista con disponibilidad por tratarse de profesionales altamente especializados y escasos, y se encuentran vinculados con otras instituciones, lo que hace que la institución no sea muy competitiva con los honorarios del mercado; el establecimiento de Sanidad Policial “ESPRI”, Nuestra Señora del Pilar ha contratado en los dos últimos años los servicios profesionales en medicina interna en la modalidad de “contratación directa”, para poder prestar un servicio oportuno a los pacientes ya que a pesar de las gestiones realizadas por el servicio de consulta externa para contratar profesionales a través de la aplicación de la Resolución 0511 del 22 de agosto de 2014 y se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad”, ha sido imposible lograr el interés de los profesionales por esta modalidad de contratación debido a los honorarios establecidos.

Para poder satisfacer la demanda del servicio de internista prestando un servicio oportuno y continuo a los pacientes con patologías se requieren los servicios de por lo menos dos (2) especialistas en medicina interna con experiencia en el manejo de la atención integral del adulto o menor enfermo, enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos, y a su prevención, de lo anterior se tiene una población de más de 5.000 personas que padecen enfermedades que aumentan el uso de medicamentos y procedimientos médicos lo que hace generar mayores costos para el sistema de salud, con la incorporación de los profesionales especialistas se espera lograr un mejor tratamiento para las patologías detectadas de igual forma buscar un acompañamiento al médico general con los casos que necesitan de apoyo de acuerdo a los conocimientos adquiridos.

Teniendo en cuenta la alta demanda de usuarios para esta especialidad se requiere realizar el proceso para contratar al Doctor JHON FREDY ROJAS HUERFANO médico Internista, toda vez que la oferta de la especialidad en mención no es comparable con la alta demanda que generan nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Se requiere de manera prioritaria contar con el servicio durante la vigencia 2021.

La necesidad se encuentra soportada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente.

1.6.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del numeral 1.1 Estudios Previos, de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, el servicio requerido en el presente proceso genera impacto ambiental en su etapa de ejecución debido al personal que labora dentro de las instalaciones del ESPRI ya que afecta el componente agua, suelo, aire, y la salud pública, por el uso de los recursos no renovables y se va a generar residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, residuos líquidos que son de interés sanitario; por lo cual los criterios ambientales específicos para el objeto a contratar se encuentran incluidos en el Anexo técnico del proceso y Obligaciones del Contratista.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio**,** según lo señalado en el literal C del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

1.6.3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, con el doctor JHON FREDY ROJAS HUERFANO Médico Internista, con experiencia en el campo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Efectuada la revisión de los contratos realizados durante los tres (03) últimos años se establece la siguiente información:

Para la vigencia 2020 en la Unidad Prestadora de Salud del Meta, se realizaron procesos de contratación bajo esta modalidad, precisamente para la misma especialidad de Medicina Interna.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.**,** del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."***

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el *"Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, requiere contratar con un médico Internista, en este sentido el profesional JHON FREDY ROJAS HUERFANO Médico Internista, manifiesta su interés de Prestar sus servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, para lo cual adjunta cotización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

Para verificar este aspecto, el oferente deberá certificar la idoneidad, directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL (ESPECIALIDAD)	RECURSO HUMANO REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
MEDICO INTERNISTA	1	✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite la especialidad de Internista ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de la Protección Social. ✓ Fotocopia de tarjeta de inscripción profesional expedida por la Secretaria de Salud y Certificado .RETHUS ✓ Hoja de vida de la función pública ✓ Fotocopia de Cédula de ciudadanía ✓ Certificación del Tribunal Medico Laboral (actualizada) ✓ Examen Preocupacional o de Salud Ocupacional (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud).

5.1 VERIFICACION ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a la **Contratación Directa** Definida en el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, para la verificación económica se toma como único factor de Evaluación Económica **El Precio Unitario Ofertado**, el cual en ningún caso puede ser superior al Valor **del Precio Techo establecido por Ítem** señalado en el Numeral **3. ANALISIS DE PRECIOS 3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, Anexo No.1, so pena de ser rechazada la Totalidad de la Oferta.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se hará en las instalaciones del ESPRI Nuestra Señora del Pilar ubicado en la calle 15 No. 15ª - 33 Barrio el Estero de la ciudad de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo con los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio,** e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo a los requerimientos del supervisor, en la que se deberá prestar el servicio por evento con valor de $80.000,00 la hora durante la vigencia del contrato.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de ocho (8) meses, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

6.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes:

a. Factura en original, Registro individual de prestación de servicios (RIPS).
b. Autorización de la atención.
c. Soporte de la realización del procedimiento, recibido a satisfacción del usuario, recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del Registro de información tributaria (RIT), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los 5 primeros días calendario del mes, siguientes a la prestación del servicio la correspondiente factura con los soportes: registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el consolidado de actividades realizadas en el mes y esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el correspondiente Recibo a Satisfacción RAS, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los

cuales esta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

De existir glosas a favor de la entidad en la factura radicada, se solicitará por parte del responsable de la Central de Cuentas al supervisor del contrato, la corrección y/o modificación del Recibo a Satisfacción (RAS) a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el supervisor del mismo será un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 5

6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el anexo No. 6

7 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 realizará Adjudicación **TOTAL,** por el valor total del presupuesto asignado al presente proceso.

8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 7

9 **ANEXOS DEL ESTUDIO**

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas.
Anexo No. 3 Precio Techo
Anexo No. 4 Certificación de la Necesidad
Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratista
Anexo No. 6 Obligaciones generales del Contratante
Anexo No. 7 Oferta Económica.
Anexo No. 8 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Anexo No. 9 Matriz de Riesgo

Elaborado por,

Patrullera **JESSICA SAAVEDRA ALONSO**
Auxiliar de Enfermería

ELABORÓ: PT JESSICA SAAVEDRA ALONSO
Ubicación: Eco internista por evento

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo establecido en el literal B del Capítulo IV *"Estudios del Sector en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación Directa"* de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el alcance del estudio de sector para el presente proceso corresponde a:

- Valor del Proceso de Contratación: **($92.600.000.00)**
- Modalidad de Contratación: Contratación Directa
- Naturaleza del objeto a contratar: Prestación de Servicios
- Tipo de contrato: Prestación de Servicios
- Riesgos identificados para el Proceso de Contratación: Ver Anexo 7

DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta que en Colombia y en la ciudad de Villavicencio, existen muy pocos profesionales en la subespecialidad de internista, con disponibilidad, por tratarse de profesionales altamente especializados y escasos, y se encuentran vinculados con otras instituciones, lo que hace que la institución no sea muy competitiva con los honorarios del mercado, ha contratado en los últimos años, los servicios profesionales en internista, en la modalidad de "contratación directa", para poder prestar un servicio oportuno a los pacientes, ya que a pesar de las gestiones realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 para contratar profesionales por la Resolución 511 del 22 de Agosto de 2014 (Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios), ha sido imposible lograr el interés de los profesionales, por esta modalidad de contratación debido a los honorarios establecidos.

Es viable para la institución contratar al especialista por esta modalidad, teniendo en cuenta que se realizó la convocatorio por parte del responsable de selección de personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 por la modalidad de prestación de servicios profesionales (CPS) sin encontrarse oferta alguna, de igual forma beneficia a la institución porque el servicio se presta en las instalaciones de la misma, y esta a la vez cuenta con el personal profesional, los insumos y medicamentos para prestar el servicio; si los pacientes fueran remitidos para la red externa, los costos se incrementarían automáticamente, los precios de consulta serian más altos, el tratamiento seria integral, por lo tanto la entidad hospitalaria donde fue remitido el paciente ofrecería todos los servicios (consultas, valoraciones, exámenes, tratamiento, medicamentos e insumos) lo cual generaría un costo más elevado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales

El médico JHON FREDY ROJAS HUERFANO especialista en medicina Interna, el cual manifiesta interés de Prestar sus Servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7; para lo cual allega respuesta a la solicitud de cotización, y cumple el perfil para satisfacer la necesidad de la Institución.

Económicos

El análisis de precios se encuentra soportado en el Anexo No. 1 Numeral 3 Análisis de precios del presente Estudio previo, donde se da aplicabilidad a la Guía de Estudios previos Versión No. 7 emanada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Técnicos

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato según y las necesidades del servicio,** e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo a los

requerimientos supervisor

Regulatorios

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2017 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."***

La Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados.

Riesgos identificados

La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos, se encuentra establecida en el anexo No 7 y 8 del presente Documento.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se presenta la cotización del Doctor médico Internista quien ofrece los servicios requeridos, según las Condiciones y Especificaciones técnicas del Anexo No. 2 del Presente Estudio Previo.

Reposan en el grupo de talento humano hojas de vida de médicos con la especialidad de internista, los cuales una vez se apertura convocatoria y se les notificara para que presenten su oferta y se escogerá de acuerdo a las directrices de la contratación pública.

c) PRECIOS DE MERCADO: Se toman como precios de mercado los valores presentados en la cotización de los diferentes médicos.

d) VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio más importante de adelantar el presente proceso es contar con el servicio oportuno en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial ESPRI nuestra señora del pilar para la atención de los usuarios así la unidad médica brindará los servicios de salud adecuadamente y de buena calidad de acuerdo a los estándares de habilitación.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.**

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se definen dentro del documento.

g) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas y costos del proceso precontractual y contractual.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El contratista se compromete a sostener los precios durante la vigencia del contrato.

2. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, de contratos celebrados en la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, Hospital Militar Central, y a 17 de diciembre de 2019, no se encontró ningún contrato igual con el objeto del presente proceso bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas solicitadas.

Mas sin embargo en el Departamento del Meta las entidades que prestan servicios de salud públicas son el Hospital Departamental de Villavicencio en el que se vislumbró el pago de honorarios profesionales para un profesional de la talla que queremos contratar por un valor

Y en el Hospital Departamental de Granada su valor por hora dividiendo por 4 horas prestadas asciende a la suma de doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco mil (240.555) pesos

Nota: De acuerdo al análisis efectuado en el encabezado de precios SECOP del presente documento se observa que los valores que pagan las entidades del Departamento del Meta como en el caso del Hospital Departamental de Villavicencio

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	Contrato 103-7-20192-20	VALOR ACTUALIZADO A 2021
1	Consulta Médica Especializada Primera Vez o Control	$ 80.000	$80.000,00
	Consulta de Control o Seguimiento Por Medicina Especializada (incluye formulación cuando se cambie tratamiento y / o se modifique la concentración y / o frecuencia de estos.		
	Inter Consulta Medicina Especializada		
	Participación en Junta Médica, Por Medicina Especializada (Paciente)		
	Realización de consulta asistida		

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a lo ofertado por el especialista según carta de presentación se tomaron las cotizaciones como precios de mercado de la siguiente manera.

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	**PRECIOS DE MERCADO** El doctor JHON FREDY ROJAS HUERFANO – **POR HORA.**
1	Consulta Médica Especializada Primera Vez o Control	$ 80.000
	Consulta de Control o Seguimiento Por Medicina Especializada (incluye formulación cuando se cambie tratamiento y / o se modifique la concentración y / o frecuencia de estos.	
	Inter Consulta Medicina Especializada	
	Participación en Junta Médica, Por Medicina Especializada (Paciente)	
	Realización de consulta asistida	

3.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Nota: El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

1. Para verificar el Precio SECOP se Realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, de contratos celebrados en las entidades del orden Departamental y municipal que prestan servicios de salud se encontró ningún contrato igual con el objeto del presente proceso, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas.

Mas sin embargo de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 3.1 del presente estudio se observa que los valores que pagan las entidades de Salud del Departamento del Meta como en el caso del Hospital de Granada es muy superior en dinero a los honorarios que se van a pagar en el presente estudio.

2. Para establecer los Precios Históricos no se tendrán en cuenta de acuerdo al análisis del numeral 3.2 debido a que no se han tenido contratos de esta naturaleza, pero de acuerdo al número de horas y el valor que se pagaba con el internista JHON ROJAS el valor es muy inferior a lo que normalmente devenga un profesional especializado en la ciudad de Villavicencio o sus alrededores lo que no hace atractiva las tarifas y por ende se ve afectado el servicio a prestar.

3. Para establecer el Precio de Mercado se tiene en cuenta la cotización presentada por el Doctor JHON FREDY ROJAS HUERFANO y otros profesionales que llegasen a tener interés la cual está en condición de Prestar sus Servicios de Salud en establecimiento de sanidad policial ´´ESPRI´´ nuestra señora del pilar de la ciudad de Villavicencio.

4. Para Establecer el Valor Estimado se tuvo el precio de mercado allegado por el doctor JHON FREDY ROJAS HUERFANO ya que está en una tarifa promedio a lo que devenga un profesional en la ciudad de Villavicencio más no a sus alrededores, el pago está supeditado a las horas prestadas por el contratista

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso que se presente adelantar es de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($92.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	TIPO DE OFERTA	VIGENCIA 2021
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE INTERNISTA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**	02-02-02-09	16	TOTAL	92.600.000,00
VALOR TOTAL ASIGNADO					92.600.000,00

Patrullera **JESSICA SAAVEDRA ALONSO**
Auxiliar de Enfermería

ANEXO No 2

OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ÍTEM	OFRECE		
	Consulta Médica Especializada Primera Vez o Control	**SI**	**NO**
1	Consulta de Control o Seguimiento Por Medicina Especializada (incluye formulación cuando se cambie tratamiento y / o se modifique la concentración y / o frecuencia de estos		
	Inter Consulta Medicina Especializada		
	Participación en Junta Médica, Por Medicina Especializada (Paciente)		
	Realización de consulta asistida		

No	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	**NO**
1	Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional y acta de grado).		
2	El oferente CERTIFICA no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.		
3	Esquema de vacunación.		
4	Certificado tribunal ética médica		
5	Inscripción profesional expedida por la Secretaria de Salud y Certificado - RETHUS		
6	Examen Pre-ocupacional o de Salud Ocupacional (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud		
7	Certificado de la ARL o SENA, que realizo y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).		
8	El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones		
9	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago		
10	el oferente deberá informar al jefe de la Unidad Prestadora De Salud Meta y supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato		
11	El oferente deberá Emitir conceptos de medicina laboral cuando sea requerida mediante autorización de consulta Medica Internista. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, el personal profesional con el cual cuenta para la prestación del servicio, deberá diligenciar la documentación que expresamente se tiene establecida para ello (PAPELES DE SEGURIDAD) los cuales NO deberán ser entregados al usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. CONCEPTOS MÉDICOS U ODONTOLÓGICOS Son el registro médico u odontológico especializado que se emite al valorar las SECUELAS de algún tipo de patología sufrida por un funcionario activo o retirado (Uniformado o NO Uniformado) de la Policía Nacional objeto de Valoración Médico Laboral. El concepto se emite con base en la historia Clínica, los estudios o ayudas diagnósticas y el examen físico, y se registra en el Formato de referencia, conceptos de los especialistas solicitados por medicina laboral. Con el formato va adjunto una nota de Inicio de Estudio, en donde se describe someramente el caso y se anotan los servicios que se requieren para definir la situación médico-laboral del		

	implicado, acompañado de la historia clínica y los estudios previos realizados. El formato tiene como fin definir las secuelas de cada patología. El papel de seguridad NO debe utilizarse como hoja de evolución. SOLO debe registrarse las SECUELAS de la Patología. En caso de NO poseer el CONCEPTO DEFINITIVO, NO se debe diligenciar el formato y se debe solicitar las Ayudas Necesarias o la Terapéutica que el usuario requiere para definir las secuelas. 6. El Formato referencia CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL, contiene: Encabezado de referencia: Va anotado la Ciudad, la Fecha, el consecutivo y la especialidad. El cuerpo tiene 3 partes así: Identificación del Usuario, el cual siempre va diligenciado por la parte referente (Medicina Laboral). Antecedentes y Descripción de Patología a Evaluar: Se registra fecha de iniciación y circunstancia en que se presentó la afección a evaluar: Se limita única y exclusivamente a hacer referencia de las circunstancias que dieron inicio al padecimiento objeto de la evaluación. Ejm: accidente, agresión, autoagresión, atentado, enfermedad general, etc. Incluye los signos, síntomas y principales exámenes paraclínicos de la misma: En ésta parte se anotan las manifestaciones clínicas que inicialmente se encontraron en el paciente a la hora de iniciar la patología y las ayudas que facilitaron el diagnóstico. Diagnóstico, Secuelas Definitivas: Se anotan los diagnósticos confirmados del caso y las secuelas inherentes a los diagnósticos definitivos. Tratamiento y Conducta a seguir: Si el caso lo amerita, se anotan los procedimientos o estudios que se requieran para definir el estado clínico del usuario y se establece plan a seguir. NUNCA ANOTE APTITUD NI SUGIERA REUBICACIÓN LABORAL. Si el policial necesita incapacidad por su estado actual (Parcial o Total), expídala teniendo en cuenta su capacidad para laborar. Firma y Sello del Médico Tratante: Es importante que el médico firme el concepto y coloque el sello en donde se visualice perfectamente, mínimo, el nombre, y el Registro Médico. 7. Para poder emitir el o los conceptos, el profesional de la salud puede solicitar estudios complementarios o realizar procedimientos que vayan a mejorar el pronóstico funcional y vital del usuario. No debe anotarse la aptitud laboral. b. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía es especial, NO se debe recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director Nacional de la Policía Nacional. c. Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral SOLO sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. NO UTILIZAR EL PAPEL DE SEGURIDAD PARA ANOTAR EVOLUCIONES. SOLO ANOTAR EL CONCEPTO DEFINITIVO CON O SIN SECUELAS SEGÚN CRITERIO MÉDICO Y EVIDENCIAS DIAGNÓSTICAS		

NOTA: El oferente deberá diligenciar en la totalidad los ítems del presente anexo de cumple **SI** o **NO.**

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

- El precio ofertado debe incluir el IVA y no pueden superar los **PRECIO TECHO** establecido por la Unidad prestadora de Salud Meta, como presupuesto para el ítems, de lo contrario sería so pena de rechazo de su oferta.

- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **con el precio más bajo, como resultado de la sumatoria de todos los ítems.**

El precio ofrecido se constituirá en los precios de referencia para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** y serán los precios que se maneje durante toda la ejecución del contrato*.*

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	Valor estimado (precio techo por hora	Precio hora ofertado
1	Consulta Médica Especializada Primera Vez o Control	$80.000	
	Consulta de Control o Seguimiento Por Medicina Especializada (incluye formulación cuando se cambie tratamiento y / o se modifique la concentración y / o frecuencia de estos.		
	Inter Consulta Medicina Especializada		
	Participación en Junta Médica, Por Medicina Especializada (Paciente)		
	Realización de consulta asistida		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nota 1: este anexo es de carácter informativo y no de bebe ser modificado por los oferentes so pena de rechazo de la oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO

ANEXO No. 4

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD
En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez realizada la revisión de los procesos realizados por esta unidad, no se tienen contratados los servicios de medicina interna especializada Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación que cubra la necesidad de la entidad. Capitán **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual **2.)** El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas **4.)** Responder en los plazos que la Unidad prestadora de Salud del Meta, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa**. 6.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Meta Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.**7)** . Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución **8.)** Restituir a la Unidad Prestadora de Salud del Meta los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado **9.)** Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad al usuarios.**10.)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. **11.)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **12.)** Ejercer su profesión con moral y ética. **13.)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL META para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales 14.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META requiera dentro de los plazos determinados. **15.)** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran **16.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **17.)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres **18.)** Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de Salud Meta, para adelantar el trámite correspondiente. **19.)** Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. **20.)** El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **21.)** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **22.)** El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP

II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Unidad Prestadora de Salud Meta, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. **23.)** El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **24.)** El contratista debe realizar las actividades, procedimientos y diagnósticos terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del Plan Integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **25.)** El Contratista debe llevar los registros de realización de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **26.)** El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. **27.)** El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes. **28.)** El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **29.)** El contratista debe informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. **30.)** El contratista debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato. **31.)** Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial ESPRI Nuestra Señora del Pilar en la calle 15 No. 15 A - 33 Barrio el Estero y Establecimiento de Sanidad Policial Escuela de Carabineros EDUARDO CUEVAS ubicado en la Ciudad de Villavicencio (Meta). **32)** Brindar atención medica de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional. **33)** Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales **34)** Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. **35)** Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas **36)** Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia d incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada **37)** Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. **38)** Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada **39)** Informar cualquier caso de evento adverso e incidentes presentados mediante el formato controlado establecido por la dirección de sanidad. **40)** Brindar atención de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional. **41)** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **42)** Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. **43)** Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. **44)** Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas. **45)** Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada **46)** Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. **47)** Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada**. 48)** Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas. **49)** Seguir protocolos del Ministerio de Salud y la Protección Social **50)** Informar de manera obligatoria su condición

de salud de manera clara, veraz y completa, en particular si presenta los síntomas más comunes de la COVID-19 que son fiebre, cansancio, tos seca y dificultad para respirar, así mismo si ha viajado al exterior, o ha estado en contacto con personas con casos sospechosos o confirmados por COVID-19 tomando contacto telefónico con la EAPB o SSPN. **51)** Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL dando cumplimiento a las medidas de promoción y prevención de contagio de COVID-19. **52)** Mantener una comunicación actualizada, precisa, oportuna y de buena calidad sobre la información científica, recomendaciones y las herramientas comunicacionales emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS**). 53)** Tener en cuenta las observaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud OMS denominado "Lidiar con el estrés durante el brote de 2019-nCoV" en el link: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/200762-coping-with-stress-during-the-2019-sp.pdf. **54)** Realizar el curso en línea de la OMS frente a la prevención del COVID 19 disponible a través del link: https://openwho.org/courses/introduction-to-ncov**. 55)** Procurar el cuidado integral de su salud PLAN DE TRABAJO ANUAL SST 2020 – DIRECCIÓN DE SANIDAD **56)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales **57)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **58**) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **59**) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. **60**) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado **61)** Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. **62)** Realizar visitas domiciliarias a Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que por su estado de salud y en atención al estado de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19 no pueden asistir de manera presencial a la consulta en caso de ser necesario. **63)** Realizar ingresos, seguimientos telefónicos y demás procedimientos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a usuarios sospechosos y positivos para COVID-19, dejando evidencia mismos en los diferentes aplicativos institucionales dispuestos para tal fin**. 64)** Atender de manera oportuna los medios telefónicos y virtuales institucionales destinados a brindar atención a Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en pro de prevenir y mitigar la pandemia del COVID-19. **65**) Diligenciar correcta y oportunamente las diferentes matrices, fichas de notificación SIVIGILA y demás documentación establecida que permita un seguimiento eficaz y en tiempo real del estado de salud de los Usuarios, adhiriéndose a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Sanidad. **66)** Utilizar correctamente los diferentes Elementos de Protección Personal (GORRO, TAPABOCAS QUIRURGICO, BATA), durante la jornada laboral, promoviendo la cultura de autocuidado y siguiendo los protocolos de prevención y mitigación del COVID-19. **67)** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **68)** Artículo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato**.**

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato.

2. Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

3. Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar el contrato y Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional".*

4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al jefe de la seccional sanidad meta, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

ANEXO No. 7
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA / ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	**Cumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado y un (1) mes más.
	Calidad del servicio	**50%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas de los bienes o servicios suministrados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Responsabilidad Civil Profesional	**100 Millones**	**Contratista**	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. No podrá ser inferior a 100 Millones para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	**V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

NOTA: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (02) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO 08

MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, VALORACIONES Y ATENCIÓN A PACIENTES) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.** En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso, el cual es fundamental para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.

- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el estudio exhaustivo y tratamiento de pacientes con patologías.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y del respectivo seguimiento del proceso contractual.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan anual de adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.

- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la prestación del servicio objeto del presente proceso se adelantará en el ESPRI nuestra señora del pilar de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 el cual cuenta con facilidades de acceso para el personal médico y los usuarios.

- El entorno socio ambiental: Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio del presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al “Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación” de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación,

de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES DE URGENCIAS Y ATENCIÓN A PACIENTES EN PISOS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO REALIZAR EL ADECUADO DIAGNÓSTICO DE LA PATOLOGIA QUE PADECE EL PACIENTE	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACION DEL PACIENTE	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
3	**GENERAL**	**EXTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**RIESGO OPERACIONAL**	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	1	4	7	ALTO	CONTRATISTA

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4		SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación**.**